

Resolución Nro. CNII-CNII-2022-0046-R

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

EI SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República, en su numeral segundo, señala que es derecho de todas las personas el acceso a la información generada en instituciones públicas o privadas que manejen fondos públicos o realicen funciones públicas. Además del derecho de acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el artículo 157 de la Constitución de la República señala que: "Los Consejos Nacionales para la Igualdad se integrarán de forma paritaria por representantes de la sociedad civil y del Estado; estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva y su estructura se regulará por los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo";

Que, el artículo 233 de la Carta Magna establece: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";

Que, el artículo 434 del Código de Trabajo establece: "En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuenta con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a aprobación del Ministerio del trabajo, por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años".

Que, el Proyecto de reglamento higiene y seguridad del CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL, domiciliada en el cantón QUITO provincia de PICHINCHA, fue presentado ante el Ministerio de Trabajo con fecha 08/11/2022 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

Que, mediante Resolución de aprobación MDT-RHS2022231852, el Ministerio de Trabajo resuelve: "Aprobar el reglamento higiene y seguridad de la empresa *CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL*; con domicilio en la Provincia de PICHINCHA, Cantón QUITO".

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 12 numeral 5 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad:

Resolución Nro. CNII-CNII-2022-0046-R

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

RESUELVE:

Art. 1.- Emitir el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional; el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución MDT-RHS2022231852.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Comunicación del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional la exposición permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo la Resolución emitida por el Ministerio de Trabajo, junto al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

DISPOSICIÓN FINAL:

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de diciembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Iván Alexis Villarreal Morán
SECRETARIO TÉCNICO

Anexos:

- resolución_aprobación_mdt0843675001670860717.pdf
- reglamento_de_higiene_y_seguridad_en_el_trabajo_cnii-1.pdf

ps/jc/dc